



Medellín, martes 5 de octubre de 2021

UNIDOS

INGACETA

DEPARTAMENTAL



N° 23.170

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

32 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

INGACETA

RESUMARIO

INGACETA

COMERCIALES

INGACETA

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Suministros y Servicios
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS SEPTIEMBRE 2021

| Número | Fecha | Página | Número | Fecha | Página |
|-----------|-----------------------|--------|-----------|-----------------------|--------|
| 070003498 | Septiembre 30 de 2021 | 3 | 070003504 | Septiembre 30 de 2021 | 16 |
| 070003499 | Septiembre 30 de 2021 | 6 | 070003505 | Septiembre 30 de 2021 | 18 |
| 070003500 | Septiembre 30 de 2021 | 8 | 070003506 | Septiembre 30 de 2021 | 21 |
| 070003501 | Septiembre 30 de 2021 | 10 | 070003507 | Septiembre 30 de 2021 | 24 |
| 070003502 | Septiembre 30 de 2021 | 12 | 070003508 | Septiembre 30 de 2021 | 26 |
| 070003503 | Septiembre 30 de 2021 | 14 | | | |



Radicado: D 2021070003498

Fecha: 30/09/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

**“POR EL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORÍA DEL
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2022”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 617 de 2000 y el Decreto 192 de 2001, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 617 de 2000, los Departamentos serán categorizados presupuestalmente de acuerdo con la capacidad de gestión administrativa y fiscal, su población e ingresos corrientes de libre destinación.
- b. Que el Departamento de Antioquia, cumple con las condiciones para la categoría especial, por cuanto su población es superior a Dos millones (2.000.000) de habitantes y sus ingresos corrientes de libre destinación anuales, son superiores a Seiscientos Mil (600.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- c. Que el parágrafo 4°, del artículo 1° de la Ley 617 de 2000, ordena que los Gobernadores determinarán anualmente, mediante decreto expedido antes del treinta y uno (31) de octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente, el respectivo departamento.
- d. Que la Contraloría General de la República, certificó el 19 de julio de 2021, que los ingresos corrientes de libre destinación – ICLD – del Departamento de Antioquia de la vigencia fiscal 2020, fueron por la suma de \$959.734.297 miles; asimismo, certificó que los gastos de funcionamiento del Departamento representaron para la vigencia fiscal 2020, el 45,36% de los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD)

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Determinar que el Departamento de Antioquia se clasifica para el año 2022, en la categoría Especial, de conformidad con la Ley 617 de 2000 y el Decreto 192 de 2001.

“POR EL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORÍA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2022”

Artículo Segundo. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
 Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|------------------------|------------|
| Revisó | Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto | <i>GLC</i> | 30/09/2021 |
| Revisó | Revisión Jurídica Despacho Hacienda | <i>Jonathan Zapata</i> | 30/09/2021 |
| Revisó y aprobó | Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda | <i>DP SF</i> | 30/09/2021 |
| Vo.Bo. | David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |



EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

CERTIFICA:

Que el Departamento **ANTIOQUIA**, durante la vigencia fiscal de 2020 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de **\$959.734.297** miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho departamento representaron el **45,36%** de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2021.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

CARLOS DAVID CASTILLO ARBELÁEZ
Contralor Delegado Para Economía y Finanzas Públicas

Nota : Este documento puede verificarse consultando la página <https://certificacionley617.contraloria.gov.co/Certificacionley617/>



Radicado: D 2021070003499

Fecha: 30/09/2021

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020, "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará recursos en el presupuesto de inversión en la Secretaría de Productividad y Competitividad, por concepto de reintegro del contrato 4600010581 entre esta Secretaría y Bancoldex, por valor de \$263.051.840 Fondo 0-1011 denominado Reintegros, para el proyecto "Apoyo Para la inclusión financiera de emprendedores, micro y pequeños empresarios Antioquia".
- c. Que el Tesorero General del Departamento mediante oficio con radicado No. 2021020051221 del 16 de septiembre de 2021, certificó los recursos provenientes del reintegro del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A –BANCOLDEX.
- d. Que la Contadora General (E) de Contabilidad, del Departamento de Antioquia certifica mediante oficio con radicado N° 2021020054599 del 30 de septiembre de 2021, el ingreso de los recursos por la suma de \$263.051.840, para que sean adicionados al presupuesto.
- e. Que la Secretaría de Productividad y Competitividad, informó el rubro de inversión para adicionar los recursos mediante oficio con radicado No 2021020054644 del 30 de septiembre de 2021.
- f. Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, en el oficio con radicado No. 2021020054731 del 30 de septiembre de 2021, del proyecto de inversión donde se incorporará el recurso.
- g. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2021020054887 del 30 de septiembre de 2021.

BJIMENEZZ

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

- h. Que el objetivo de este Decreto es adicionar los recursos por concepto del reintegro por parte del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A – BANCOLDEX -, los cuales se destinarán para financiar el siguiente proyecto de inversión contemplado en el Plan de Desarrollo Unidos 2020-2023:
- “Apoyo Para la inclusión financiera de emprendedores, micro y pequeños empresarios Antioquia”

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | Centro Gestor | Pos-pre | Área Funcional | Elemento PEP | Valor | Descripción del Proyecto |
|--------------|---------------|--------------|----------------|--------------|----------------------|--------------------------|
| 0-1011 | 172H | 11-1-2-13-01 | C | 999999 | \$263.051.840 | Reintegros |
| TOTAL | | | | | \$263.051.840 | |

Artículo Segundo. Adiciones el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Productividad y Competitividad, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | Centro Gestor | Pos-pre | Área Funcional | Elemento PEP | Valor | Descripción del Proyecto |
|--------------|---------------|---------|----------------|--------------|----------------------|---|
| 0-1011 | 161G | 2-3 | C35023 | 110019 | \$263.051.840 | Apoyo Para la inclusión financiera de emprendedores, micro y pequeños empresarios Antioquia |
| TOTAL | | | | | \$263.051.840 | |

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------------|---|-------|------------|
| Revisó | Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto | | 30/09/2021 |
| Revisó | Revisión Jurídica Despacho Hacienda | | 30/09/2021 |
| Revisó y aprobó | Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera | | 30/09/2021 |
| Vo.Bo. | David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico | | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070003500

Fecha: 30/09/2021

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020, "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio con radicado No.2021020054308 del 29 de septiembre de 2021, solicita recursos para la implementación del catastro con enfoque multipropósito, e informa el rubro objeto del crédito.
- c. Que la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No.2021020054696 del 30 de septiembre de 2021, para realizar un traslado presupuestal del agregado de servicio de la deuda pública a gastos de inversión del Departamento Administrativo de Planeación.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación. emitió concepto favorable al Director de Presupuesto en el oficio con radicado No.2021020054816 del 30 de septiembre de 2021.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el objetivo de este Decreto es trasladar recursos al agregado de gastos de inversión del Departamento Administrativo de Planeación, por valor de \$4.824.712.472, para la implementación del catastro con enfoque multipropósito, programa fundamental para la resiliencia territorial y la reactivación económica a nivel nacional.

BJIMENEZZ

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos del servicio de la deuda pública en el Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | C.G | Pos-pre | Área Func. | Pep | Valor | Descripción del Proyecto |
|--------------|------|-----------------------|------------|--------|----------------------|--------------------------|
| 0-1010 | 172H | 2-2-2-02-02-002-02-03 | C | 999999 | 4.824.712.472 | Interés banca comercial |
| TOTAL | | | | | 4.824.712.472 | |

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos inversión en el Departamento Administrativo de Planeación, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | C.G | Pos-pre | Área Func. | Pep | Valor | Descripción del Proyecto |
|--------------|------|---------|------------|--------|----------------------|--|
| 0-1010 | 176H | 2-3 | C17043 | 140085 | 4.824.712.472 | Implementación del catastro con enfoque multipropósito en el Departamento de Antioquia |
| TOTAL | | | | | 4.824.712.472 | |

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------------|---|---|------------|
| Revisó | Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto | <i>Guillermo León Cadavid Cifuentes</i> | 29/09/2021 |
| Revisó | Revisión Jurídica Despacho Hacienda | <i>Mauricio Henao</i> | 30/09/2021 |
| Revisó y aprobó | Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera | <i>Diana Patricia Salazar Franco</i> | 30/09/2021 |
| Vo.Bo. | David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico | <i>David Ospina Saldarriaga</i> | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070003501

Fecha: 30/09/2021



Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 74 de la Ordenanza 29 de 10 de diciembre de 2020, establece que para los establecimientos públicos *“las adiciones presupuestales al agregado de inversión, independientemente de la fuente que las financie, solo podrán ser incorporadas por decreto expedido por el Gobernador, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos y el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos”*
- b. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante Oficio con radicado N° S-2021-001605 del 29 de septiembre de 2021, y recibido en la Gobernación con radicado No. 2021010383205 del 30 de septiembre de 2021, para incorporar dentro del agregado de inversión los recursos correspondientes a adición presupuestal por valor de \$350.000.000, solicitada para la adecuación del Museo la Maja del municipio de Jericó.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2021030420290 del 30 de septiembre de 2021, para adicionar dentro del agregado de inversión los recursos – Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Unidos por la Vida 2020-2023”.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas, la Subdirectora Administrativa y Financiera (E), mediante oficio de fecha 28 de septiembre de 2021, certificó la viabilidad de la adición de los recursos.

BJMENEZZ

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

e. Que el objetivo de este decreto es efectuar la adición dentro del agregado de inversión, para la adecuación del Museo la Maja del Municipio de Jericó, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida 2020-2023" y los objetivos misionales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | CeGestor | Pospre | A Func | Proyecto | Valor | Descripción del Proyecto |
|--------------|----------|--------------------|--------|----------|-----------------------|--|
| 0-1010 | 253F | I.1.1.02.06.006.06 | C | 999999 | 350.000.000 | Otras unidades de gobierno - transferencias para gastos de inversión |
| TOTAL | | | | | \$ 350.000.000 | |

Artículo 2°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | CeGestor | Pospre | A Func | Proyecto | Valor | Descripción del Proyecto |
|--------------|----------|--------|--------|----------|-----------------------|--|
| 0-1010 | 253F | 2-3 | C33014 | 060047 | \$350.000.000 | Mejoramiento "adecuación y/o mantenimiento de las infraestructuras culturales" Antioquia(900053) |
| TOTAL | | | | | \$ 350.000.000 | |

Artículo 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
 Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------------|---|----------------|------------|
| Revisó | Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto | <i>GLC</i> | 30/07/2021 |
| Revisó | Revisión Jurídica Despacho Hacienda | <i>[Firma]</i> | 30/07/2021 |
| Revisó y aprobó | Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera | <i>[Firma]</i> | 30/09/2021 |
| Vo.Bo. | David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico | <i>[Firma]</i> | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020, "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política..
- b. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio con radicado No. 2021020054657 del 30 de septiembre de 2021, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, para realizar traslado presupuestal por valor de \$700.000.000 para el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia – DAGRAN.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2021020054872 del 30 de septiembre de 2021.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos de la Secretaría de Educación para el proyecto "Implementación del manejo de desastres en el Departamento de Antioquia", del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia – DAGRAN, ya que en el Departamento de Antioquia, por la fuerte ola invernal, existen establecimientos educativos que han tenido afectaciones en su infraestructura física y se requiere de un mecanismo ágil que permita que los Municipios puedan atender prontamente las situaciones mencionadas y evitar la desescolarización por largos periodos.

GCADAVIDC

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | Centro Gestor | Pos-pre | Área Funcional | Elemento PEP | Valor | Descripción del Proyecto |
|--------------|---------------|---------|----------------|--------------|----------------------|---|
| 0-1010 | 151F | 2-3 | C22015 | 020276 | \$700.000.000 | Construcción Intervención de la infraestructura física de los ambientes de aprendizaje en el Departamento de Antioquia. |
| TOTAL | | | | | \$700.000.000 | |

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia – DAGRAN, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | Centro Gestor | Pos-pre | Área Funcional | Elemento PEP | Valor | Descripción del Proyecto |
|--------------|---------------|---------|----------------|--------------|----------------------|---|
| 0-FD1010 | 424C | 2-3 | C45031 | 220288 | \$700.000.000 | Implementación del proceso de manejo de desastres en el departamento de Antioquia |
| TOTAL | | | | | \$700.000.000 | |

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------------|---|--------------------------|------------|
| Revisó | Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto | <i>GLC</i> | 30/09/2011 |
| Revisó | Revisión Jurídica Despacho de Hacienda | <i>Revisión Jurídica</i> | |
| Revisó y aprobó | Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera | <i>DP Salazar</i> | 30/09/2011 |
| Vo.Bo. | David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico | <i>David Ospina</i> | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070003503

Fecha: 30/09/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 74 de la Ordenanza 29 de 10 de diciembre de 2020, establece que para los establecimientos públicos *“Las adiciones presupuestales al agregado de inversión, independientemente de la fuente que las financie, solo podrán ser incorporadas por decreto expedido por el Gobernador, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos y el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos”*
- b. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado N° 2021010384004 del 30 de septiembre de 2021, para incorporar dentro del agregado de inversión los recursos correspondientes a adición presupuestal por valor de \$360.000.000
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2021030420600 del 30 de septiembre de 2021, para adicionar dentro del agregado de inversión los recursos – Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Unidos por la Vida 2020-2023”.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas, la Subdirectora Administrativa y Financiera (E), mediante oficio de fecha 30 de septiembre de 2021, certificó la viabilidad de la adición de los recursos.

BJMENEZZ

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

- a. Que el objetivo de este Decreto es efectuar la adición dentro del agregado de inversión, de los recursos de que trata el numeral b. de este decreto, dentro del Presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2021, del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida 2020-2023" y los objetivos misionales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | CeGestor | Pospre | A Func | Proyecto | Valor | Descripción del Proyecto |
|-------------------------------|----------|--------------------|--------|----------|-----------------------|--|
| 0-1010 | 253F | 1.1.1.02.06.006.06 | C | 999999 | 360.000.000 | Otras unidades de gobierno - transferencias para gastos de inversión |
| TOTAL ADICIÓN INGRESOS | | | | | \$ 360.000.000 | |

Artículo 2°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | CeGestor | Pospre | A Func | Proyecto | Valor | Descripción del Proyecto |
|-----------------------------|----------|--------|--------|----------|-----------------------|--|
| 0-1010 | 253F | 2-3 | C33017 | 060052 | 160.000.000 | Dotación cultural y artística Antioquia"(900064) |
| 0-1010 | 253F | 2-3 | C33011 | 060045 | 200.000.000 | Difusión "Antioquia Vive" Antioquia(900047) |
| TOTAL ADICIÓN GASTOS | | | | | \$ 360.000.000 | |

Artículo 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------------|---|----------------|------------|
| Revisó | Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto | <i>[Firma]</i> | 2/09/2021 |
| Revisó | Revisión Jurídica Despacho Hacienda | <i>[Firma]</i> | 30/09/2021 |
| Revisó y aprobó | Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera | <i>[Firma]</i> | 24/09/2021 |
| Vo.Bo. | David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico | | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070003504

Fecha: 30/09/2021

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020, "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que la Secretaría de Hacienda, adicionará recursos en el presupuesto de inversión en la Secretaría de Productividad y Competitividad, por concepto de reintegro del convenio 4600011493, por valor de \$3.462.025.047 Fondo 0-1011 denominado Reintegros, para el proyecto "Apoyo Para la inclusión financiera de emprendedores, micro y pequeños empresarios Antioquia".
- c. Que el Tesorero General del Departamento mediante oficio radicado No. 2021020054750 del 30 de septiembre de 2021, certificó el ingreso de los recursos a la cuenta bancaria respectiva.
- d. Que la Directora de Contabilidad (E) del Departamento de Antioquia certifica mediante oficio con radicado N° 2021020054840 del 30 de septiembre de 2021, el ingreso de los recursos por la suma de \$3.462.025.047, para que sean adicionados al presupuesto.
- e. Que la Secretaría de Productividad y Competitividad, informó el rubro de inversión para adicionar los recursos mediante oficio con radicado No 2021020054849 del 30 de septiembre de 2021.
- f. Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado No. 2021020054905 del 30 de septiembre de 2021, del proyecto de inversión donde se incorporará el recurso.
- g. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2021020054951 del 30 de septiembre de 2021.
- h. Que el objetivo de este Decreto es adicionar los recursos en la Secretaría de productividad y Competitividad, por concepto del reintegro del convenio 4600011493 los cuales se destinarán para financiar el siguiente proyecto de inversión contemplado en el Plan de Desarrollo Unidos 2020-2023:
 - Apoyo Para la inclusión financiera de emprendedores, micro y pequeños empresarios Antioquia.

BJIMENEZZ

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | Centro Gestor | Pos-pre | Área Funcional | Elemento PEP | Valor | Descripción del Proyecto |
|--------------|---------------|--------------|----------------|--------------|------------------------|--------------------------|
| 0-1011 | 172H | 11-1-2-13-01 | C | 999999 | \$3.462.025.047 | Reintegros |
| TOTAL | | | | | \$3.462.025.047 | |

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Productividad y Competitividad, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | Centro Gestor | Pos-pre | Área Funcional | Elemento PEP | Valor | Descripción del Proyecto |
|--------------|---------------|---------|----------------|--------------|------------------------|---|
| 0-1011 | 161G | 2-3 | C35023 | 110019 | \$3.462.025.047 | Apoyo Para la inclusión financiera de emprendedores, micro y pequeños empresarios Antioquia |
| TOTAL | | | | | \$3.462.025.047 | |

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
 Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------------|---|------------------------|------------|
| Revisó | Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto | <i>G. León</i> | 30/09/2021 |
| Revisó | Revisión Jurídica Despacho Hacienda | <i>Jonathan Zapata</i> | 30/09/2021 |
| Revisó y aprobó | Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera | <i>D. Salazar</i> | 30/09/2021 |
| Vo.Bo. | David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico | | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070003505

Fecha: 30/09/2021

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020, "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.
- Que la Secretaría de Hacienda, mediante oficios con radicados No. 2021020054745 y 201020054922 del 30 de septiembre de 2021, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos del agregado de funcionamiento –Banca Comercial- por valor de \$13.290.267.476 para proyectos de inversiones en varias dependencias.
- Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2021020054943 del 30 de septiembre de 2021.
- Que las dependencias que a continuación se detallan, informaron los rubros en los siguientes oficios:

| Radicado | Dependencia | Valor |
|---------------|--|-------------------------|
| 2021020053665 | Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana | 140.000.000 |
| 2021020054338 | Gerencia de Municipios | 59.000.000 |
| 2021020054419 | Secretaría Turismo | 460.000.000 |
| 2021020054438 | Secretaría de Educación | 927.567.386 |
| 2021020054484 | Departamento Administrativo de Planeación –Catastro_ | 90.000.000 |
| 2021020054560 | Secretaría de Educación Indeportes | 2.000.000.000 |
| 2021020054562 | Secretaría de Educación | 3.420.000.090 |
| 2021020054564 | DAGRAN | 1.500.000.000 |
| 2021020054712 | Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad | 100.000.000 |
| 2021020054572 | Secretaría de Educación (Instituto de Cultura) | 360.000.000 |
| 2021020054574 | Secretaría de las Mujeres | 1.293.700.000 |
| 2021020054575 | Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural | 1.640.000.000 |
| 2021020054589 | Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural | 1.000.000.000 |
| 2021020054720 | Secretaría de Inclusión Social y Familia | 300.000.000 |
| | TOTAL | \$13.290.267.476 |

BJIMENEZZ

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este Decreto es trasladar recursos desde la Secretaría de Hacienda, para los siguientes proyectos de inversión por valor de \$13.290.267.476 para dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Unidos 2020-2023” y para atender diferentes necesidades en los gastos de inversión.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | C.G | Pos-pre | Área Func. | Pep | Valor | Descripción del Proyecto |
|--------------|------|-----------------------|------------|--------|-------------------------|--------------------------|
| 0-1010 | 172H | 2-2-2-02-02-002-02-03 | C | 999999 | \$13.290.267.476 | Banca Comercial |
| TOTAL | | | | | \$13.290.267.476 | |

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos para diferentes dependencias, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | C.G | Pos-pre | Área Func. | Pep | Valor | Descripción del Proyecto |
|--------|------|---------|------------|--------|---------------|--|
| 0-1010 | 123C | 2-3 | C45992 | 220268 | 60.000.000 | Implementación de Convites Ciudadanos Participativos y Vivir los Territorios Antioquia |
| 0-1010 | 123C | 2-3 | C45992 | 220272 | 80.000.000 | Implementación de estrategias para la formación oportuna y adecuada de las capacidades y el nivel de empoderamiento de los miembros de las OAC Antioquia |
| 0-1010 | 126C | 2-3 | C45992 | 220323 | 59.000.000 | Fortalecimiento acompañamiento y asesoría integral para el desarrollo institucional y el buen gobierno en los municipios de Antioquia. |
| 0-1010 | 164G | 2-3 | C35021 | 110040 | 200.000.000 | Desarrollo de habilidades territoriales para el turismo Antioquia |
| 0-1010 | 164G | 2-3 | C35021 | 110041 | 180.000.000 | Desarrollo de Marketing Turístico en el Departamento Antioquia |
| 0-1010 | 164G | 2-3 | C35021 | 110042 | 80.000.000 | Desarrollo de Productos turísticos especializados: Antioquia es Mágica |
| 0-1010 | 151F | 2-3 | C22015 | 020276 | 927.567.386 | Construcción Intervención de la infraestructura física de los ambientes de aprendizaje en el Departamento de Antioquia |
| 0-1010 | 176H | 2-3 | C17043 | 140085 | 90.000.000 | Implementación del Catastro con Enfoque Multipropósito en el Departamento de Antioquia |
| 0-1010 | 151F | 2-3 | C43011 | 900049 | 1.818.000.000 | Fortalecimiento de los juegos del sector educativo en Antioquia (050053) |
| 0-1010 | 151F | 2-3 | C43012 | 900065 | 182.000.000 | Mejoramiento de la Infraestructura deportiva y recreativa en el Departamento de Antioquia |
| 0-1010 | 151F | 2-3 | C22015 | 020276 | 3.420.000.090 | Construcción Intervención de la infraestructura física de los ambientes de aprendizaje en el Departamento de Antioquia |

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

| Fondo | C.G | Pos-pre | Area Func. | Pep | Valor | Descripción del Proyecto |
|--------------|------|---------|------------|--------|-------------------------|---|
| 0-FD1010 | 424C | 2-3 | C45031 | 220288 | 1.500.000.000 | Implementación del proceso de manejo de desastres en el departamento de Antioquia |
| 0-1010 | 112B | 2-3 | C32021 | 210040 | 100.000.000 | Implementación de estrategias de conservación de la biodiversidad en los ecosistemas estratégicos de Antioquia |
| 0-1010 | 151F | 2-3 | C33017 | 900064 | 160.000.000 | Dotación cultural y artística Antioquia (060052) |
| 0-1010 | 151F | 2-3 | C33017 | 900047 | 200.000.000 | Difusión "Antioquia Vive" Antioquia (060045) |
| 0-1010 | 132D | 2-3 | C45023 | 220326 | 346.800.000 | Fortalecimiento del programa es el momento de transversalizar la equidad de género para transformar la cultura en Antioquia |
| 0-1010 | 132D | 2-3 | C41031 | 070115 | 446.900.000 | Fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres para el desarrollo equitativo y sostenible en el departamento de Antioquia |
| 0-1010 | 132D | 2-3 | C41031 | 070114 | 500.000.000 | Implementación del programa es el momento de las mujeres rurales para dignificar el campo en Antioquia |
| 0-1010 | 163G | 2-3 | C17023 | 140078 | 2.640.000.000 | Mejoramiento de la eficiencia de los sistemas productivos de Agricultura Familiar en el Departamento de Antioquia |
| 0-1010 | 133D | 2-3 | C41021 | 070097 | 300.000.000 | Implementación del programa Unidos por la Primera Infancia del Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida" 2020 - 2023 Antioquia |
| Total | | | | | \$13.290.267.476 | |

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------------|---|-------|------------|
| Revisó | Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto | | 30/09/2021 |
| Revisó | Revisión Jurídica Despacho Hacienda | | 30/09/2021 |
| Revisó y aprobó | Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera | | 30/09/2021 |
| Vo.Bo. | David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico | | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202107003506

Fecha: 30/09/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020, "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que la Secretaría de Hacienda- Dirección de Presupuesto, mediante resolución con radicado No.2021060091822 del 29 de septiembre de 2021, aprobó la cancelación de reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2020, según Acta No.02 de septiembre 28 de 2021, para los recursos destinados al pago del FONPET por valor de \$12.998.315.137.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General (E) del Departamento, mediante oficio con radicado No. 2021020054622 del 30 de septiembre de 2021, certificó los recursos provenientes por cancelación de reservas.
- d. Que la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio con radicado No.2021020054698 del 30 de septiembre de 2021, para realizar un traslado presupuestal a gastos de inversión de diferentes dependencias.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto en el oficio con radicado No.2021020054817 del 30 de septiembre de 2021.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

- f. Que las dependencias que a continuación se detallan, informaron los rubros en los siguientes oficios:

| Radicado | Dependencia | Valor |
|---------------|--------------------------------|-----------------------|
| 2021020054362 | Secretaría de Educación (ICPA) | 350.000.000 |
| 2021020054308 | Planeación (Catastro) | 175.287.528 |
| 2021020053110 | Secretaría TICS | 400.000.000 |
| 2021020054375 | Secretaría de Turismo | 200.000.000 |
| 2021020051757 | Secretaría de Salud | 11.729.887.095 |
| 2021020053969 | Secretaría de General | 143.140.514 |
| | TOTAL | 12.998.315.137 |

- g. Que el objetivo de este Decreto es adicionar recursos en los gastos de inversión por valor de \$12.998.315.137, producto de cancelación de reservas presupuestales no ejecutadas destinadas para el pago del FONPET, y de esta manera aportar al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Unidos 2020-2023".

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | C.G | Pos-pre | Área Func. | Pep | Valor | Descripción del Proyecto |
|--------------|------|-------------|------------|--------|-----------------------|--------------------------|
| 6-1011 | 172H | I-1-2-10-01 | C | 999999 | 12.998.315.137 | Cancelación reservas |
| Total | | | | | 12.998.315.137 | |

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión para diferentes Dependencias, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | C.G | Pos-pre | Área Func. | Pep | Valor | Descripción del Proyecto |
|----------|------|---------|------------|--------|----------------|--|
| 6-011011 | 131D | 2-3 | C45992 | 220308 | 11.729.887.095 | Fortalecimiento institucional de recursos administrativos y financieros 2020 - 2023, departamento de Antioquia |
| 6-1011 | 175H | 2-3 | C23012 | 160031 | 400.000.000 | Fortalecimiento de los sistemas de información en la gobernación de Antioquia |
| 6-1011 | 171H | 2-3 | C45994 | 220263 | 143.140.514 | Fortalecimiento de la gestión jurídica de la Gobernación de Antioquia - Medellín |
| 6-1011 | 164G | 2-3 | C35021 | 110041 | 200.000.000 | Desarrollo de marketing turístico en el Departamento de Antioquia. |

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

| Fondo | C.G | Pos-pre | Área Func. | Pep | Valor | Descripción del Proyecto |
|--------------|------|---------|------------|--------|-----------------------|--|
| 6-1011 | 176H | 2-3 | C17043 | 140085 | 175.287.528 | Implementación del catastro con enfoque multipropósito en el Departamento de Antioquia |
| 6-1011 | 151F | 2-3 | C33014 | 900053 | 350.000.000 | Mejoramiento adecuación y/o mantenimiento de las infraestructuras culturales Antioquia |
| Total | | | | | 12.998.315.137 | |

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------------|---|-----------------------|------------|
| Revisó | Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto | <i>GLC</i> | 30/09/2024 |
| Revisó | Revisión Jurídica Despacho Hacienda | <i>Mauricio Henao</i> | 30/09/2024 |
| Revisó y aprobó | Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera | <i>DP</i> | 30/09/2024 |
| Vo.Bo. | David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico | <i>David Ospina</i> | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070003507

Fecha: 30/09/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre de 2020, “**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021**” faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 2017, que aprobó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas, la Subgerente Administrativa y Financiera de Indeportes Antioquia certificó la adición de estos recursos, mediante oficio con radicado No. 202101014254 del 29 de septiembre de 2021.
- c. Que el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia- Indeportes Antioquia, solicitó al Departamento Administrativo de Planeación, mediante el oficio con radicado No. 202101014256 del 29 de septiembre de 2021, concepto favorable para adicionar recursos al presupuesto de Indeportes Antioquia, con radicado de la Gobernación No. 2021010383239 del 30 de septiembre de 2021.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable para realizar adición presupuestal a través del oficio con radicado No. 2021030420212 del 30 de septiembre de 2021.
- e. Que el objetivo de este Decreto es incorporar recursos para los proyectos de Mejoramiento de la infraestructura deportiva y recreativa en el Departamento de Antioquia y Fortalecimiento de los Juegos del Sector Educativo en Antioquia, con el fin de cumplir con los indicadores de la Entidad.

BJIMENEZZ

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos de Indeportes Antioquia de acuerdo al siguiente detalle:

| Fondo | CeGestor | Pos-Pre | Área Func. | Pep | Valor | Descripción |
|--------------|----------|--------------------|------------|--------|----------------------|----------------------------|
| 0-1010 | 252F | 1.1.1.02.06.006.06 | C | 999999 | 2.000.000.000 | Otras unidades de gobierno |
| TOTAL | | | | | 2.000.000.000 | |

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de gastos de Indeportes Antioquia de acuerdo con el siguiente detalle:

| Fondo | CeGestor | DPosPre | A Func | Proyecto | Valor | Descripción |
|--------------|----------|---------|--------|----------|----------------------|---|
| 0-1010 | 252F | 2-3 | C43011 | 050053 | 1.818.000.000 | Fortalecimiento de los Juegos del Sector Educativo en Antioquia |
| 0-1010 | 252F | 2-3 | C43012 | 050058 | 182.000.000 | Mejoramiento de la infraestructura deportiva y recreativa en el Departamento de Antioquia |
| TOTAL | | | | | 2.000.000.000 | |

Artículo Tercero. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRÍA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------------|---|----------------------------|------------|
| Revisó | Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto | <i>GLC</i> | 30/09/2021 |
| Revisó | Revisión Jurídica Despacho Hacienda | <i>Juan Antonio Ospina</i> | 30/09/2021 |
| Revisó y aprobó | Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera | <i>DP</i> | 30/09/2021 |
| Vo.Bo. | David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico | <i>DAO</i> | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Radicado: D 2021070003508

Fecha: 30/09/2021



Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE UN EMPLEO DE CARÁCTER TEMPORAL ADSCRITO A LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL NIVEL CENTRAL”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Decreto 2021070002311 del 29 de junio de 2021, se prorrogaron los empleos de carácter temporal, adscritos a las diferentes dependencias de la administración departamental, hasta el 31 de diciembre de 2021.
2. Que en el parágrafo del artículo 2° del Decreto en mención, se prorroga el cargo adscrito a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda: Profesional Universitario código 219 Grado 02 con Nuc 2000006704, hasta el 30 de septiembre de 2021.
3. Que mediante el oficio con radicado 2021020053581, la Secretaría de Hacienda expresó la necesidad de continuar hasta el 31 de diciembre de 2021 con el empleo temporal, Profesional Universitario código 219 Grado 02 con Nuc 2000006704, financiado con los recursos del proyecto “Fortalecimiento de la institucionalidad a través de la consolidación de las rentas del Departamento de Antioquia – Medellín, adscrito en el banco de proyectos del Departamento Administrativo de Planeación y en el POAI para la vigencia 2021”.
4. Que se cuenta con recursos disponibles en los certificados de disponibilidad presupuestal N° 3000043980 (Sueldos) y N° 3000043981 (Parafiscales)

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

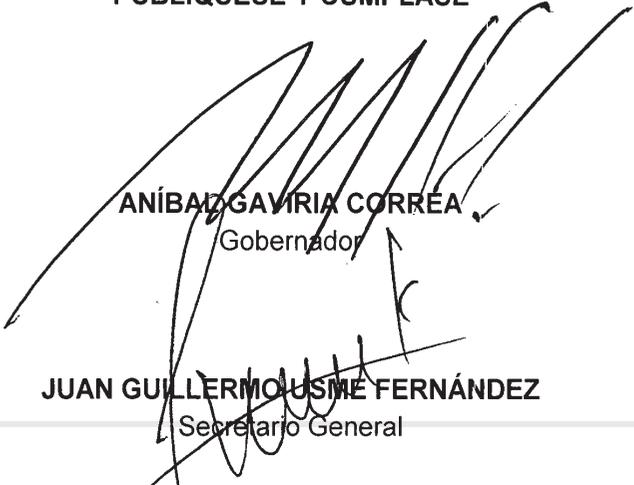
ARTÍCULO 1°. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021 (inclusive), el cargo Profesional Universitario código 219 grado 02 con Nuc 2000006704, adscrito a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, el cual se encuentra vacante.

MLONDONOTO

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE UN EMPLEO DE CARÁCTER TEMPORAL ADSCRITO A LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL NIVEL CENTRAL"

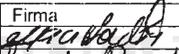
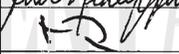
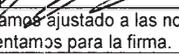
ARTÍCULO 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General


PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO
 Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional

| | Nombre | Cargo/rol | Firma | Fecha |
|----------|---------------------------------|--|--|------------|
| Proyectó | María Victoria Londoño Tobar | Profesional Universitaria |  | 30/09/2021 |
| Revisó | Lina María Patiño | Profesional Universitaria |  | 30/09/2021 |
| Aprobó | Alberto Medina Aguilar | Subsecretario de Desarrollo Organizacional |  | 30/09/2021 |
| Aprobó | Alexander Mejía Román | Director de Asesoría Legal y de Control |  | 30-9-21 |
| Aprobó | David Andrés Ospina Saldarriaga | Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico |  | 30-9-21 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

| | | | |
|---|-------------------|---------|---------------------------|
|  | RESOLUCIÓN | F-GD-30 | Versión:03 |
| | | | Aprobación: 25/02/2020 |

Radicado: S 2021000551

Fecha: 29/09/2021

Tipo: RESOLUCIONES
Destino: No registra.



POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA PERSONERIA JURIDICA

EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA-, en uso de atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 1529 de 1990 y el Decreto 1682 del 10 de julio de 2008 emanado por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y,

CONSIDERANDO

1. Que, el Decreto 1529 de 1990 determina que el reconocimiento y cancelación de las personerías jurídicas es competencia legal de los gobernadores y establece los requisitos para inscripción de dignatarios.
2. Que, el Gobernador de Antioquia, mediante Decreto 1682 de 2008 delegó al Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, INDEPORTES ANTIOQUIA, la función de reconocer y cancelar personerías jurídicas a las entidades sin ánimo de lucro deportivas del departamento de Antioquia.
3. Que el **“CLUB DEPORTIVO WAKANDA MT”** que practica el MUAYTHAI, con domicilio en el municipio de Medellín - Antioquia; en Asamblea de Constitución, Aprobación de Estatutos y Elección de Dignatarios, lo que consta en el acta del 30 de junio de 2021, reunión del Órgano de Administración lo que consta en el acta N° 001 del 30 de junio de 2021. Así mismo, en la resolución N°. 001 del 30 de junio de 2021, constituyeron un organismo deportivo, aprobaron estatutos y eligieron miembros del órgano de administración, control y disciplina, y se distribuyeron los cargos de acuerdo a las actas y a los estatutos del club.
4. Que el señor **TOMÁS CHAVERRA GÓMEZ**, en su calidad de presidente electo, solicita la inscripción como representante legal y la de los demás dignatarios.
5. Que la documentación presentada se encuentra acorde con lo dispuesto en la Ley 181 de 1995 y Decretos 1227 y 1228 de 1995 y que reúnen todos los requisitos exigidos en tales disposiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Personería Jurídica al club **“CLUB DEPORTIVO WAKANDA MT”** que practica el MUAYTHAI, con domicilio en el municipio de Medellín – Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir sus estatutos.

ARTICULO TERCERO: Inscribir en el libro respectivo el nombre del señor **TOMÁS CHAVERRA GÓMEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.037.662.264, como Representante Legal, en su calidad de Presidente del club **“CLUB DEPORTIVO WAKANDA MT”** que practica el MUAYTHAI, con domicilio en el municipio de Medellín – Antioquia. Así mismo inscribir a los demás dignatarios.

SARA ESCOBAR PAREJA
ALEJANDRO LLANES CALLE

Secretaria
Tesorero

C.C. N°1.036.451.068
C.C. N°1.036.952.061

LUZ INÉS LONDOÑO CEBALLOS

Revisora Fiscal

C.C. N° 32.525.139



Indeportes Antioquia

Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

| | | | |
|---|-------------------|---------|---------------------------|
|  INDEPORTES ANTIOQUIA | RESOLUCIÓN | F-GD-30 | Versión:03 |
| | | | Aprobación: 25/02/2020 |

Radicado: S 2021000551

Fecha: 29/09/2021

Tipo: RESOLUCIONES
Destino: No registra.



T.P. N° 9408-T

| | | |
|----------------------------|------------------------|----------------------|
| SIRLEY ARIAS MORENO | Comisión Disciplinaria | C.C. N°1.040.745.060 |
| SINDY VANESA LOZANO MORENO | Comisión Disciplinaria | C.C. N°1.040.739.380 |
| DIGNA PEREA PEREA | Comisión Disciplinaria | C.C. N°1.030.421.471 |

El periodo de los dignatarios será de 4 años y va hasta el 29 de junio de 2025, de acuerdo con las actas y los estatutos del club.

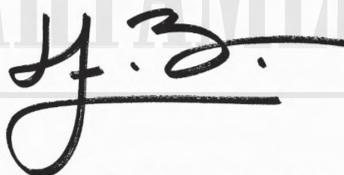
ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo se notificará de manera personal en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse surtir la notificación personal, se notificará por aviso como lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Gerente de INDEPORTES dentro de los 10 días siguientes a la notificación, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: Es responsabilidad del representante legal del club, cumplir con todas las obligaciones legales y administrativas, y en particular con la inscripción en el RUT, que le permita sostener relaciones comerciales, laborales o económicas. Por lo tanto, una vez el organismo deportivo haya realizado el trámite deberá llegar al Instituto una copia del RUT otorgado por la DIAN.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese la presente resolución en la Gaceta Departamental. Cumplido este requisito surte sus efectos legales.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR FABIÁN BETANCUR MONTOYA
Gerente



CARMEN ALICIA TABARES SERNA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|----------------------------|---|------------|
| Proyectó | César Augusto Orozco Muñoz |  | 27/09/2021 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |



Indeportes Antioquia

Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

No. 164205 - 1 vez

| | | | |
|---|-------------------|---------|---------------------------|
|  | RESOLUCIÓN | F-GD-30 | Versión:03 |
| | | | Aprobación: 25/02/2020 |

Radicado: S 2021000550
 Fecha: 29/09/2021
 Tipo: RESOLUCIONES
 Destino: OFICINA ASESORA JURÍDICA



POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA PERSONERIA JURIDICA

EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA-, en uso de atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 1529 de 1990 y el Decreto 1682 del 10 de julio de 2008 emanado por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y,

CONSIDERANDO

1. Que, el Decreto 1529 de 1990 determina que el reconocimiento y cancelación de las personerías jurídicas es competencia legal de los gobernadores y establece los requisitos para inscripción de dignatarios.
2. Que, el Gobernador de Antioquia, mediante Decreto 1682 de 2008 delegó al Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, INDEPORTES ANTIOQUIA, la función de reconocer y cancelar personerías jurídicas a las entidades sin ánimo de lucro deportivas del departamento de Antioquia.
3. Que el “**CLUB DEPORTIVO LA SIERRA MT**” que practica el MUAYTHAI, con domicilio en el municipio de Medellín - Antioquia; en Asamblea de Constitución, Aprobación de Estatutos y Elección de Dignatarios, lo que consta en el acta del 1 de julio de 2021, reunión del Órgano de Administración lo que consta en el acta N° 001 del 1 de julio de 2021. Así mismo, en la resolución N°. 001 del 1 de julio de 2021, constituyeron un organismo deportivo, aprobaron estatutos y eligieron miembros del órgano de administración, control y disciplina, y se distribuyeron los cargos de acuerdo a las actas y a los estatutos del club.
4. Que el señor DANIELA RAMÍREZ ARBELÁEZ, en su calidad de presidente electo, solicita la inscripción como representante legal y la de los demás dignatarios.
5. Que la documentación presentada se encuentra acorde con lo dispuesto en la Ley 181 de 1995 y Decretos 1227 y 1228 de 1995 y que reúnen todos los requisitos exigidos en tales disposiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Personería Jurídica al club “**CLUB DEPORTIVO LA SIERRA MT**” que practica el MUAYTHAI, con domicilio en el municipio de Medellín – Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir sus estatutos.

ARTICULO TERCERO: Inscribir en el libro respectivo el nombre del señor DANIELA RAMÍREZ ARBELÁEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.001.368.348, como Representante Legal, en su calidad de Presidente del club “**CLUB DEPORTIVO LA SIERRA MT**” que practica el MUAYTHAI, con domicilio en el municipio de Medellín – Antioquia. Así mismo inscribir a los demás dignatarios.

| | | | |
|---------------------------------|-----------------|---------|------------|
| JOSÉ GREGORIO RODRÍGUEZ FARIÑAS | Secretario | C.E. N° | 500019 |
| ADRIANA MARÍA ARBELÁEZ RAMÍREZ | Tesorera | C.C. N° | 35.116.603 |
| LUZ INÉS LONDOÑO CEBALLOS | Revisora Fiscal | C.C. N° | 32.525.139 |



Indeportes Antioquia

Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

| | | | |
|---|-------------------|---------|---------------------------|
|  INDEPORTES ANTIOQUIA | RESOLUCIÓN | F-GD-30 | Versión:03 |
| | | | Aprobación: 25/02/2020 |

Radicado: S 2021000550
Fecha: 29/09/2021
Tipo: RESOLUCIONES
Destino: OFICINA ASESORA JURÍDICA



T.P. N° 9408-T

| | | | |
|------------------------------|------------------------|---------|------------|
| LUZ MARINA POSSO POSSO | Comisión Disciplinaria | C.C. N° | 43.563.917 |
| WANDERMBER G. PAREDES MORENO | Comisión Disciplinaria | C.E. N° | 1010993 |
| ARA LEONOR HURTADO PEREA | Comisión Disciplinaria | C.C. N° | 35.852.389 |

El periodo de los dignatarios será de 4 años y va hasta el 30 de junio de 2025, de acuerdo con las actas y los estatutos del club.

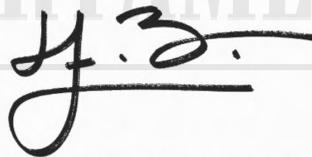
ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo se notificará de manera personal en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse surtir la notificación personal, se notificará por aviso como lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Gerente de INDEPORTES dentro de los 10 días siguientes a la notificación, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: Es responsabilidad del representante legal del club, cumplir con todas las obligaciones legales y administrativas, y en particular con la inscripción en el RUT, que le permita sostener relaciones comerciales, laborales o económicas. Por lo tanto, una vez el organismo deportivo haya realizado el trámite deberá llegar al Instituto una copia del RUT otorgado por la DIAN.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese la presente resolución en la Gaceta Departamental. Cumplido este requisito surte sus efectos legales.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR FABIÁN BETANCUR MONTOYA
Gerente



CARMEN ALICIA TABARES SERNA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|----------------------------|---|------------|
| Proyectó | César Augusto Orozco Muñoz |  | 28/09/2021 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |



Indeportes Antioquia

Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

No. 164206 - 1 vez



UNIDOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de octubre del año 2021.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Paulo César Gutiérrez Triana
Auxiliar Administrativo.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
